



ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 30: Otros asuntos de seguridad operacional

LOS TRIPULANTES DE CABINA COMO PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

(Nota presentada por la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte)

RESUMEN

La ITF representa a trabajadores de la aviación sindicados de todo el mundo y habla en nombre de millones de empleados de todo el mundo que trabajan en el sector. La seguridad diaria y operación segura del transporte aéreo del mundo depende de la dedicación y pericia de estos trabajadores

Este documento presenta el papel de los tripulantes de cabina y su importancia para la consecución de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación. Este informe para el 36º período de sesiones de la Asamblea es un informe de situación sobre los logros conseguidos desde el último período de sesiones de la Asamblea.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a tomar nota de este informe de situación.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio guarda relación con los objetivos estratégicos A, B y D y contribuirá a fomentar los objetivos estratégicos A y B, mediante la mejora de la formación y competencia profesionales de los tripulantes de cabina como profesionales de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación, a la vez que complementa el objetivo estratégico D mediante la armonización de las normas mundiales.
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	Nota A35-WP/142

¹ Versiones en español, francés e inglés proporcionadas por la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Durante el 35º período de sesiones de la Asamblea, la ITF presentó una nota de estudio en la que se invitaba a la introducción de normas básicas para la certificación de los tripulantes de cabina, la creación de requisitos del tipo Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) para establecer su competencia y una revisión del material orientativo sobre la formación de las tripulaciones de cabina en seguridad operacional y seguridad de la aviación.

1.2 Se informó a la Comisión encargada de este documento sobre los requisitos en existencia de la OACI en relación con las tripulaciones de cabina, con inclusión de las normas del Anexo 6 sobre la formación de los tripulantes de cabina en la seguridad operacional y seguridad de la aviación, junto con varios manuales y circulares sobre el tema, con inclusión de la Parte E-1 (Tripulación de cabina) del Manual de instrucción de la OACI.

1.3 Aunque hubo delegaciones que estimaron que el otorgamiento de licencias a los tripulantes de cabina contribuiría a la mejora de la seguridad de vuelo, se expresaron puntos de vista divergentes sobre si la OACI debería preparar normas para otorgar licencias.

1.4 Sin embargo, todas las delegaciones que expresaron sus puntos de vista en este documento estuvieron de acuerdo por cuanto a la necesidad de contar con requisitos normalizados de formación para las tripulaciones de cabina y sobre la importancia de conseguir que dichas tripulaciones sean competentes y estén convenientemente preparadas.

1.5 Hubo acuerdo generalizado sobre la gran utilidad del planteamiento actual, en el que se establecen las normas de formación para las tripulaciones de cabina y sobre la necesidad de que la OACI siga adelante con sus esfuerzos por mejorar y normalizar los requisitos de formación y para conseguir que las tripulaciones de cabina adquieran y mantengan la competencia requerida en todas las normas de formación pertinentes de la OACI.

2. PROGRESO CONSEGUIDO DESDE EL 35º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA (2004)

2.1 La ITF sigue firme en su convicción de que el otorgamiento de licencias/certificación en la industria de la aviación debería incluir a las tripulaciones de cabina, para evitar que siga siendo vulnerable uno de los lados del triángulo de seguridad operacional: partes, proveedores y personal.

2.2 A pesar de ello, la ITF ha participado en la formulación y nueva redacción del manual de formación de la OACI para las tripulaciones de cabina y seguirá haciéndolo.

2.3 En consecuencia, la ITF ha presentado enmiendas del Doc 7192, *Manual de instrucción, Parte E-1 — Instrucción en seguridad operacional para el personal auxiliar de a bordo* en existencia, en estrecha colaboración y coordinación con sus organizaciones afiliadas, que cuentan con una vasta experiencia en la materia.

2.4 En dichas enmiendas se ha tenido en cuenta el cambiante entorno de la aviación y los cambiantes requisitos de la condición profesional de los tripulantes de cabina.

2.5 Las enmiendas se extienden a temas tales como:

- a) composición de las tripulaciones de cabina y asignación de obligaciones;

- b) tripulantes de cabina en las estaciones de tripulación asignadas;
- c) protección de los tripulantes de cabina durante el vuelo;
- d) tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo y períodos de descanso;
- e) interferencia ilícita; y
- f) desfibriladores.

2.6 La ITF está cooperando electrónicamente con la Sección de seguridad de vuelo (FLS) (Licencias y Operaciones) de la OACI, lo cual no representa carga financiera alguna sobre los recursos disponibles. La evaluación de los temas anteriormente mencionados se lleva a cabo de manera altamente profesional durante dichas comunicaciones. La atmósfera de trabajo es buena y continua, habiendo alcanzado ya su período de madurez, por lo que confiamos que nuestra labor seguirá produciendo frutos.

— FIN —